

Procedimiento Único de Certificación Ambiental del Senace

Lima, lunes 2 de diciembre de 2024

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La finalidad de la norma es la de establecer un procedimiento único para la ejecución participativa, uniforme, predecible y célere de todas las etapas del proceso de certificación ambiental a cargo del Senace, haciéndolo más adecuado a las necesidades de gestión ambiental del país y del desarrollo de proyectos de inversión sostenibles.

¿A quiénes afecta?

La norma bajo comentario afecta a las personas naturales y jurídicas que pretendan realizar la ejecución de un proyecto de inversión pública, privada o de capital mixto, sujeto al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y cuya evaluación ambiental sea de competencia del Senace.

¿Cuál es el alcance de la norma?

La norma bajo comentario regula el procedimiento de certificación ambiental a cargo del Senace, el cual comprenderá la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) y semidetallado (EIA-sd), así como sus respectivas modificaciones y otorgamiento de conformidad de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS).

Asimismo, de manera excepcional, en los casos donde un proyecto no se encuentre comprendido en la clasificación anticipada o no tenga Términos de Referencia comunes aprobados por el sector correspondiente, el titular deberá iniciar los procedimientos correspondientes de clasificación del proyecto, así como de la aprobación y modificación de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el nuevo procedimiento brinda mayor énfasis en la regulación del Plan de Participación Ciudadana, implementando más mecanismos y herramientas para el procedimiento, incluyendo talleres, audiencias públicas y procesos inclusivos, priorizando el enfoque intercultural en áreas con presencia de pueblos indígenas.

Finalmente, la norma deroga el Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM que aprobaba la anterior versión de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace.

¿Cuándo entra en vigencia?

El Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).